

SEMANARIO DE MALLORCA.

QUE PÚBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS

Sabado 18 de Noviembre de 1809.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario:

	lib.	f.	d.	lib.	f.	d.		
Mercad. qu. desde	1	14	0	á	1	15	2	Por el último precio de las ludas resulta que el pan común de ocho dineros debe pesar hoy nueve onzas y media.
Id. nuevo.....	1	7	2	1	10	0		
Tendero quartan..	1	13	10	1	16	0		
Id. nuevo.....	1	7	6	1	10	6		
Jabonero quartan...	0	0	0	0	0	0		
Id. nuevo.....	1	7	0	1	9	4		Los tres panecillos candeales, que componen 15 onzas Mallorquinas, valen hoy 25 dineros.
Candeal barquilla.....	1	9	0	1	10	0		
Trigo grueso id.....	1	0	0	1	2	6		
Trigo de ludas id.....	0	0	0	0	0	0		
Trigo Forastero id.....	0	18	8	1	0	8		
Cebada id.....	0	10	0	0	0	0		
Avena id.....	0	6	0	0	0	0		
Almendra sin cascara quintal.	12	16	0	12	18	0		
Id. con cascara quartera.....	3	3	0	3	5	0		
<i>Precios del último mercado.</i> Habas almud. ..	0	2	10	0	3	8		
Guijas id.....	0	2	8	0	0	0		
Garbanzos id.....	0	3	8	0	0	0		
Carbon de Encina arroba	0	4	6	0	4	8		
— de Mata id.....	0	3	4	0	3	8		
Algarrobas quintal.....	0	17	0	0	0	0		
Queso id.....	16	0	0	18	10	0		
Lana id.....	14	10	0	0	0	0		
Cañamo id.....	15	0	0	21	5	0		
Paja id.....	0	12	0	0	15	0		

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

De Altea dia 10 El Laud del P. Bautista Santandreu Mall. con cargo de pescado salado higos y pasas.

De Iviza dia 10 La Polacra El Joven Juan su Cap. Nicolás Escafino Ingles en lastre. Dia 13 El Mistico Núm. 33 del mando de D. Fernando Dominichi. Dia 14 El Bergantín Africano su Arraez

Laarbi Argelino con cargo de azufre Zumaque y corcho.

De Argél dia 10 El Javeque Corsario Meshut su Arraez Abrham Argelino con un pliego para la Esquadra del Almirante Collingod.

De Especia dia 10 La Polacra San Nicolàs su Cap. Juan Spiridion Otomano con 4700 quarteras de trigo. Otras dos Polacras del mismo nombre sus Capitanes Jorge Otomano con 7000 quarteras Idem y Lazaro Decandria con 3500 quarteras de cevada.

De Tarragona dia 13 El Javeque del P. Pedro Antonio Puig Mall. con 12 pasag. cargo de mercaderias y valija salió el dia 8. Dia 15 El Javeque Corsario Los Dos Amigos del Cap. Angelo Esquembrri con 24 pasag. y cargo de suela.

De Cullera dia 14 Los Javeques de los PP. Mall. Miguel Prats con 2 pasag. y 200 cargas de arroz y Mateo Alorda con cargo de Id.

De Alicante dia 15 La Goleta del P. Pedro Juan Bartomeu Mall. con 2 pasag. y cargo de generos.

De Idra dia 16 La Polacra Ntra. Sra. de Idra su Cap. Andres Llentichi con 4500 quarteras de trigo y cevada.

Real orden comunicada por el Supremo Consejo y que dispone el modo con que deben hacerse los entierros, mientras se concluyen los Cementerios.

A la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno se le ha hecho presente que las enfermedades padecidas en la Ciudad de Gerona y otros Pueblos del Principado de Cataluña, han dimanado en parte del abuso de enterrar los cadaveres en poblado: que esto produce igualmente las que suelen reynar en los Exércitos, y que es de temer una epidemia, mucho mas quando nuestros enemigos al abandonar los Pueblos suelen dexar abiertas las epulturas.

Persuadida la Suprema Junta de la urgente necesidad de recurrir al remedio de estos males, se ha servido mandar en Real orden comunicada por la primera Secretaria de Estado al Supremo Consejo de España é Indias, se reiteren las mas expresas, energicas, y terminantes paraque sin la menor demora se establezcan Cementerios no solo en dicho

Principado sino en todo el Reyno; sin que se permita absolutamente enterrar en Poblado á nadie ni aun á los individuos de todos los Cuerpos y Comunidades Religiosas de uno y otro sexó por privilegiados que sean; cuydando el Consejo de hacer observar rigorosamente en todas sus partes la expresada soberana resolucion.

Publicada en el Consejo pleno ha acordado su cumplimiento y que para los fines á que se dirige se comunique á los Prelados Eclesiasticos Seculares y Regulares del Reyno con encargo muy estrecho de que en el interin se construyan los Cementerios con la sencillez y economia dispuestas en las circulares del año 1804. acuerden lo conveniente á que los enterramientos se verifiquen en los Provisionales que á consecuencia de lo mandado en ellas se hubiesen hecho en sitios ventilados ó en las Hermitas fuera de poblacion executandose las Sepulturas con la mayor profundidad posible y con las precauciones de calizas y demas que estan prevenidas con el interesante objeto de precaver los daños que pueden originarse á la salud pública.

Así mismo ha determinado este Supremo Tribunal que se entere de ello á los Corregidores y Justicias del Reyno para que cuyden de su observancia, auxiliien las disposiciones que con este objeto dieren los Prelados Eclesiasticos y den cuenta al Consejo de qualquier contravencion procurando por su parte la mejor policía y limpieza de las Poblaciones para evitar igualmente todo motivo de infeccion. = Lo participo á V. S. &c. Sevilla 27 de Setiembre de 1809. = Estevan Varea. = Sr. Gobernador de la Ciudad de Palma.

Continuacion del discurso sobre la intolerancia.

“ Los protectores de la desigualdad horrible que notamos entre los hombres dicen que convienen las gerarquias acá

en la tierra así como las hay en el Cielo. „ ¿Qué ceguera! exclama nuestro escritor con entusiasmo filosofico. “ Como puede llegar á persuadirse el hombre que puede haber superioridad entre los que salieron de las manos del supremo Hacedor con las mismas qualidades é hidalguia? Y la aplicacion del simil de las gerarquias civiles á los grados de los Ministros de la Iglesia ; que trastorno no ha ocasionado en su disciplina? „ Confesamos sencillamente que no alcanzamos todo el sentido de estas arrojadas expresiones, porque no acabamos de persuadirnos que puedan escribirse y darse al público unas clausulas que ó nada significan ò intentan trastornar toda dominacion introduciendo la universal anarquia; y respecto de la Iglesia conspiran á destruir la diferencia del Episcopado y Presbiterado contra la institucion Divina y autoridad de los concilios (1).

El Tridentino explica muy particularmente contra las heregias de su tiempo el culto de las Imágenes y la intercesion de los Santos, pero aquel Sagrado Congreso no pudo darnos las luces necesarias sobre estos dogmas, pues el filósofo humilde encuentra *que nuestra práctica ha producido en el culto errores y necios extravios*. No hay respeto que pueda contener la argullosa filosofia, por todo atropella, y todo necesita su reforma, segun esta nueva doctrina debemos suspender el solicitar la intercesion de los Santos hasta que estos filósofos audaces nos prescriban el modo seguro ó acaben de proscribir su culto.

A V I S O.

El Domingo 26 del corriente, en el parage acostumbrado, se hará el sorteo de la segunda extraccion de la loteria á favor de los Expositos.

(1) *Ibid.*